



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XCI

Lunes 6 de diciembre de 1976

Núm. 146

Gobierno Civil de la provincia de Palencia

SECRETARIA GENERAL

Relación de los locales en los que se instalarán los Colegios Electorales a los efectos del Real Decreto 2635/1976, de 24 de noviembre, por el que se somete a Referéndum de la Nación la Ley de Reforma Política.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Abarca.....	Distrito único.—Escuela mixta.
Abia de las Torres	Distrito único.—Escuela de niños.
Aguilar de Campoo	Distrito 1.º—Sección única.—Oficina del CIT y Turis. Distrito 2.º—Sección 1.ª— Frente de Juventudes. Distrito 2.º—Sección 2.ª—Biblioteca P. municipal. Distrito 3.º—Sección única.—Casa de Concejo. — Corvio. Distrito 4.º—Sección única.—Antigua Casa Ayuntamiento.—Santa María de Mave. Distrito 5.º—Sección única.— Casa Concejo.— Valoria de Aguilar. Distrito 6.º—Sección única.—Antigua Casa Ayuntamiento.—Barrio de San Pedro.
Alar del Rey	Distrito 1.º—Sección única. — Escuela Nacional de Niños n.º 1. Distrito 2.º—Sección única. — Escuela de niños. — Nogales de Pisuerga. Distrito 3.º—Sección única. — Escuela de niños. — Becerril del Carpio. Distrito 4.º—Sección única. — Escuela mixta.—San Quirce de Río Pisuerga.
Alba de Cerrato.....	Distrito único.—Sección única. — Escuela Nacional Mixta.
Amayuelas de Arriba.....	Distrito único.—Sección única. — Casa Consistorial.
Ampudia	Distrito 1.º—Sección única. — Colegio Nacional Comarcal. Distrito 2.º—Sección única. — Colegio Nacional Comarcal. Distrito 3.º—Sección única. — Antiguas Escuelas de Vailoria del Alcor.
Amusco.....	Distrito 1.º—Sección única. — Grupo Escolar de Amusco. Distrito 2.º—Sección única. — Escuela de niños de Valdespina.
Antigüedad.....	Distrito único.— Sección única. — Centro Teleclub.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Arconada.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Astudillo.....	Distrito 1.º—Sección única. — Escuelas de C. Nueva. Distrito 1.º — Sección 2.ª—Hospital H. H. de Caridad. Distrito 2.º — Sección única. — Escuela de Palacios del Alcor.
Autilla del Pino.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Autillo de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Ayuela	Distrito único. — Sección única. — Escuela N. mixta.
Baltanás.....	Distrito 1.º — Sección única. — Comedor Escuela de niños, Grupo Escolar San Pedro. Distrito 2.º — Sección única. — Escuela de niñas Grupo Escolar San Pedro. Distrito 3.º — Sección única. — Grupo Escolar de Valdecañas de Cerrato.
Baños de Cerrato.....	Distrito 1.º — Sección 1.ª — Escuela de niños Grupo Escolar Abia. Distrito 1.º — Sección 2.ª — Escuela de niños Grupo Escolar Abia. Distrito 1.º — Sección 3.ª — Escuela de niños Grupo Escolar San José de Calasanz. Distrito 2.º — Sección 1.ª — Escuela de párvulos Grupo Escolar Argos. Distrito 2.º — Sección 2.ª — Escuela de párvulos Grupo Escolar Argos.
Baquerín de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Bárcena de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Barruelo de Santullán.....	Distrito 1.º — Sección 1.ª — Edificio de Severina Herrero, calle La Piguera, núm. 2. Distrito 1.º—Sección 2.ª — Ayuntamiento. Distrito 1.º — Sección 3.ª — Escuelas N. de Barruelo. Distrito 1.º — Sección 4.ª — Salón de Baile "La Alegría". Distrito 2.º — Sección 1.ª — Escuela N. de Porquera de Santullán. Distrito 2.º — Sección 2.ª — Escuela N. de Revilla de Santullán. Distrito 2.º — Sección 3.ª — Escuela N. de Cillamayor. Distrito 2.º — Sección 4.ª — Edificio Escuela de Nava de Santullán.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Báscones de Ojeda.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.	Cervera de Pisuerga.....	Distrito 6.º — Sección única. — Antigua Casa Consistorial.
Becerril de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.		Distrito 7.º — Sección única. — Antigua Casa Consistorial de Ventanilla.
Belmonte de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Salón Actos Ayuntamiento.		Distrito 8.º — Sección única. — Teleclub de Rebanal.
Berzosilla.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.		Distrito único. — Sección única. — Teleclub de Celada.
Boada de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria.		Distrito único. — Sección única. — Teleclub de Santibáñez de Resoba.
Boadilla de Ríoseco.....	Distrito único. — Sección única. — Planta baja Ayuntamiento.	Cevico de la Torre.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional.
Brañosera.....	Distrito 1.º — Sección única. — Escuela N. de Brañosera.	Cevico Navero	Distrito único. — Sección única. — Escuela antigua de niños.
	Distrito 2.º — Sección única. — Escuela N. de Vallejo de Orbó.	Cisneros	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.
Buenavista de Valdavia	Distrito 1.º — Sección única. — Sala Ayuntamiento Viejo.	Cobos de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.
	Distrito 2.º — Sección única. — Escuela mixta de Arenillas de San Pelayo.	Collazos de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria de Collazos de Boedo.
	Distrito 3.º — Sección única. — Escuela mixta de Renedo de Valdavia.		Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de Oteros de Boedo.
	Distrito 4.º — Sección única. — Escuela mixta de Polvorosa de Valdavia.	Congosto de Valdavia.....	Distrito 1.º — Sección única. — Sindicato Agrícola.
Bustillo de la Vega.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.		Distrito 2.º — Sección única. — Teleclub.
Bustillo del Páramo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Cordovilla la Real.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de párvulos.
Calahorra de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.	Cozuelos de Ojeda.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
Calzada de los Molinos	Distrito único. — Sección única. — Escuelas Nacionales.	Cubillas de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Capillas.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela unitaria.	Dehesa de Montejo	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
Cardeñosa de Volpejera....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Dehesa de Romanos	Distrito único. — Sección única. — Escuela N. mixta.
Carrión de los Condes	Distrito único. — Sección 1.ª — Colegio N. Comarcal.	Dueñas	Distrito 1.º — Sección única. — Local Hermandad Sindical.
	Distrito único. — Sección 2.ª — Escuela Santo Hospital.		Distrito 2.º — Sección única. — Biblioteca pública.
	Distrito único. — Sección 3.ª — Escuelas municipales.	Espinosa de Cerrato	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.
Castil de Vela	Distrito único. — Sección única. — Salón de Actos Ayuntamiento.	Espinosa de Villagonzalo..	Distrito único. — Sección única. — Hogar del Frente de Juventudes.
Castrejón de la Peña.....	Distrito único. — Sección 1.ª — Escuela de niños de Castrejón.	Frechilla.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
	Distrito único. — Sección 2.ª — Escuela de niños de Pisón.	Fresno del Río.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Castrillo de Onielo	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela.	Frómista.....	Distrito 1.º — Sección única. — Colegio Nacional E. nuevo.
Castrillo de Villavega.....	Distrito único. — Sección única. — Local del Teleclub.		Distrito 2.º — Sección única. — Colegio Nacional E. antiguo.
Castromocho	Distrito único. — Sección única. — Escuelas Nacionales.	Fuentes de Nava.....	Distrito 1.º — Sección única. — Ayuntamiento. Puerta 1.ª
Cervatos de la Cueva.....	Distrito 1.º — Sección única. — Escuelas de párvulos de Cervatos.		Distrito 2.º — Sección única. — Ayuntamiento. Puerta 2.ª
	Distrito 2.º — Sección única. — Antigua Escuela de Calzadilla de la Cueva.	Fuentes de Valdepero.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Cervera de Pisuerga.....	Distrito 1.º — Sección 1.ª — Grupo Escolar M. Lafuente bajo izquierda.	Grijota.....	Distrito único. — Sección única. — Hermandad Sindical.
	Distrito 1.º — Sección 2.ª — Grupo Escolar M. Lafuente bajo derecha.	Guardo.....	Distrito único. — Sección 1.ª — Colegio N. Vegarredonda.
	Distrito 2.º — Sección única. — Antigua Casa Ayuntamiento.		Distrito único. — Sección 2.ª — Colegio N. Vegarredonda.
	Distrito 3.º — Sección única. — Teleclub de Arbejal.		Distrito único. — Sección 3.ª — Colegio N. Vegarredonda.
	Distrito 4.º — Sección única. — Antigua Casa Consistorial.		Distrito único. — Sección 4.ª — Escuela Graduada El Otero.
	Distrito 5.º — Sección única. — Antigua Casa Consistorial.		Distrito único. — Sección 5.ª — Escuela Graduada El Otero.
			Distrito único. — Sección 6.ª — Escuela Graduada El Otero.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Guaza de Campos	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Osornillo.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Hérmedes de Cerrato	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Osorno la Mayor.....	Distrito 1.º—Sección única.— Grupo Escolar Malfaz, aula 1.ª A. Distrito 2.º—Sección única.— Grupo Escolar Malfaz, aula 1.ª B. Distrito 3.º—Sección única.— Antigua Escuela de niñas de Las Cañas de Castilla. Distrito 4.º—Sección única.— Teleclub de Villadiezma. Distrito 5.º—Sección única.— Escuela de niñas de Santillana de Campos.
Herrera de Pisuerga.....	Distrito 1.º—Sección 1.ª— Escuela de niños. Distrito 1.º—Sección 2.ª— Escuela de niñas. Distrito 2.º— Sección única.— Escuela Nacional. Distrito 3.º—Sección única.— Escuela Nacional. Distrito 4.º—Sección única.— Escuela Nacional.	Páramo de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela vieja.
Herrera de Valdecañas.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Paredes de Nava.....	Distrito 1.º—Sección 1.ª— Escuelas viejas, grado 2.º Distrito 1.º—Sección 2.ª— Escuelas viejas, grado 3.º Distrito 2.º—Sección 1.ª— Escuelas viejas, grado 4.º. Distrito 2.º—Sección 2.ª—Hospital.
Herreruela de Castillería ...	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Payo de Ojeda.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.
Hontoria de Cerrato	Distrito único. — Sección única. — Sindicato C. Agrícola.	Pedraza de Campos	Distrito único. — Sección única. — Escuelas Nacionales.
Hornillos de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.	Pedrosa de la Vega.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.
Husillos	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.	Perales.....	Distrito único. — Sección única. — Hermandad Sindical.
Itero de la Vega	Distrito único. — Sección única. — Escuelas de arriba.	Perazancas.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.
Lantadilla	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.	La Pernía	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños de Lores. Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento de Areños. Distrito único. — Sección única. — Antiguas Escuelas de San Salvador de Cantamuda.
Lavid de Ojeda	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Pino del Río.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.
Ledigos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.	Piña de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Loma de Ucieza.....	Distrito único. — Sección única. — Antiguas Escuelas de Bahillo, Gozón de Ucieza, Villota del Duque e Itero Seco.	Población de Arroyo	Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional.
Lomas	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Población de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
Magaz	Distrito único. — Sección única. — Casa Consistorial.	Población de Cerrato.	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Manquillos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.	Polentinos.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.
Mantinos.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.	Pomar de Valdivia.....	Distrito único.—Sección 1.ª— Salón del Ayuntamiento. Distrito único.—Sección 2.ª— Escuelas de Porquera de los Infantes.
Marcilla de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.	Poza de la Vega	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Mazariegos.....	Distrito único. — Sección única. — Casa Consistorial.	Pozo de Urama.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Mazuecos de Valdeginete...	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Prádanos de Ojeda.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
Melgar de Yuso.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de párvulos.	Puebla de Valdavia (La)....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de párvulos.
Meneses de Campos	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Quintana del Puente	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Micieces de Ojeda.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.	Quintanilla de Onsoña	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.
Monzón de Campos.....	Distrito 1.º—Sección única.— Antigua Escuela de las Heras, de Monzón de Campos. Distrito 2.º—Sección única.— Salón Ayuntamiento de Villajimena.	Reinoso de Cerrato	Distrito único. — Sección única. — Hermandad Sindical.
Moratinos	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.	Renedo de la Vega.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
Mudá.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.	Requena de Campos	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
Nestar.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela Nacional.		
Nogal de las Huertas.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.		
Olea de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Casa Consistorial.		
Olmos de Ojeda	Distrito único. — Sección única. — Local de la Hermandad y Escuela Nacional de Vega de Bur.		

AYUNTAMIENTO

LOCAL DESIGNADO

AYUNTAMIENTO

LOCAL DESIGNADO

Respenda de la Peña.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.
Revenga de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Revilla de Collazos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Ribas de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Riberos de la Cueva.....	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.
Saldaña.....	Distrito único.—Sección 1. ^a — Escuela. Distrito único.—Sección 2. ^a — Escuela Vista Alegre. Distrito único.—Sección 3. ^a — Escuela Membrillar. Distrito único.—Sección 4. ^a — Escuela Vega de Doña Olimpa. Distrito único.—Sección 5. ^a — Escuela Vega de Villafruel.
Salinas de Pisuerga.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.
San Cebrián de Campos....	Distrito 1. ^o —Sección única.— Escuela de niños. Distrito 2. ^o —Sección única.— Antigua Ayuntamiento.
San Cristóbal de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
San Llorente de la Vega....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
San Mamés de Campos.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
San Román de la Cuba.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.
Santa Cecilia del Alcor....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Santa Cruz de Boedo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Santervás de la Vega.....	Distrito único. — Sección única. — Hogar de Juventudes.
Santibáñez de Ecla.....	Distrito único. — Sección única. — Salón del Ayuntamiento.
Santibáñez de la Peña.....	Distrito 1. ^o —Sección 1. ^a — Ayuntamiento de Santibáñez. Distrito 1. ^o —Sección 2. ^a — Escuela de Villanueva. Distrito 2. ^o —Sección 1. ^a — Escuela de Villaverde. Distrito 2. ^o —Sección 2. ^a — Escuela de Aviñante.
Santoyo.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
La Serna.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.
Sotobañado.....	Distrito único. — Sección única. — Escuelas nacionales.
Soto de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Hermandad Sindical.
Tabanera de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Escuelas.
Tabanera de Valdavia.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela mixta.
Támara.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Tariego.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Torquemada.....	Distrito único.—Sección 1. ^a — Biblioteca pública municipal. Distrito único.—Sección 2. ^a — Ayuntamiento.
Torremormojón.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
Triollo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

Valbuena de Pisuerga.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Valdeolmillos.....	Distrito único. — Sección única. — Hermandad Sindical.
Valderrábano.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Valde-Ucieza.....	Distrito único. — Sección única. — Escuelas de Robladillo.
Valle de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Cooperativa C. Agrícola.
Valle del Retortillo.....	Distrito único.—Sección 1. ^a — Escuelas de Abastas. Distrito único.—Sección 2. ^a — Escuelas de Añoza. Distrito único.—Sección 3. ^a — Escuelas de Villalumbroso. Distrito único.—Sección 4. ^a — Escuelas de Villatoquite.
Velilla del Rio Carrión.....	Distrito 1. ^o —Sección 1. ^a — Escuela de párvulos núm. 1. Distrito 1. ^o —Sección 2. ^a — Sindicato Ac. Diversas. Distrito 2. ^o —Sección 1. ^a — Cooperativa C. Agrícola. Distrito 3. ^o —Sección 1. ^a — Consultorio médico. Distrito 4. ^o —Sección 1. ^a — Escuela Nacional "El Campo".
Vertavillo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuelas.
Villabasta.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Villacidaler.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villaconancio.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niñas.
Villada.....	Distrito 1. ^o —Sección única.— Colegio Nacional Comarcal. Distrito 2. ^o —Sección única.— Agencia Extensión Agraria. Distrito 3. ^o —Sección única.— Escuela de Villelga. Distrito 3. ^o —Sección única.— Escuela de Pozuelos del Rey.
Villaeles de Valdavia.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Villahán.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villaherreros.....	Distrito 1. ^o —Sección 1. ^a — Teleclub de Villaherreros. Distrito 2. ^o —Sección única.— Escuela de Fuente-Andrino.
Villalaco.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.
Villalba de Guardo.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villalcázar de Sirga.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
Villalcón.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Villalobón.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños.
Villaluenga de la Vega.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villamartín de Campos.....	Distrito 1. ^o —Sección única.— Escuela. Distrito 2. ^o —Sección única.— Escuela.
Villamediana.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villameriel.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.
Villamoronta.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO	AYUNTAMIENTO	LOCAL DESIGNADO
Villamuera de la Cueva.....	Distrito único. — Sección 1. ^a — Hermandad Sindical.	Villaumbrales	Distrito único. — Sección única. — Antigua Escuela de niños de Villaumbrales.
Villamuriel de Cerrato.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela primaria.		Distrito único. — Sección única. — Salón parroquial de Cascón de la Nava.
Villanueva de Henares	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento planta baja.	Villaviudas	Distrito único. — Sección única. — G. Escolar, Glicerio Martín.
Villanueva del Rebollar	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.	Villerías	Distrito único. — Sección única. — Antigua escuela de niños.
Villanuño de Valdavia	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.	Villodre.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela.
Villaprovedo	Distrito único. — Sección única. — Teleclub.	Villodrigo.....	Distrito único. — Sección única. — Ayuntamiento.
Villarmentero de Campos...	Distrito único. — Sección única. — Escuela.	Villoldo.....	Distrito único. — Sección única. — Centro Recreativo.
Villarrabé	Distrito único. — Sección única. — Escuela.	Villota del Páramo.....	Distrito único. — Sección única. — Antigua escuela.
Villaramiel	Distrito 1. ^o — Sección única.—Escuela de niñas aula 1. ^a . Distrito 2. ^o — Sección única.—Escuela de niñas aula 3. ^a .	Villovieco	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niñas.
Villasarracino	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.		
Villasila	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.		
Villaturde.....	Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.		

Lo que se publica para general conocimiento.
Palencia 2 de diciembre de 1976.—El Gobernador Civil,
José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3315

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios, Entidades y Ayuntamientos interesados, que con esta fecha se remiten a la Junta Pericial de LOMA DE UCIEZA las relaciones de características catastrales confeccionadas a raíz de los trabajos de Renovación llevados a cabo oportunamente, para su exposición al público durante un plazo de QUINCE DIAS.

Palencia 1 de diciembre de 1976. — El Ingeniero Jefe de Catastro, Eduardo Grima Fernández.

3324

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS

Comisaría de Aguas del Duero

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas

Examinado el expediente incoado a instancia de Cooperativa "La Esperanza", con domicilio en calle Burgo de Osma, 17, Aranda de Duero (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas del río Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino a abastecimiento de ganado vacuno.

Durante el período concursal de proyectos solamente se ha presentado el del peticionario.

En consecuencia y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes oficiales evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio,

Esta Jefatura ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes condiciones:

1. Se concede a la Cooperativa del Campo La Esperanza, autorización para derivar, mediante elevación, un caudal total continuo equivalente de 0,35 litros por segundo, del río Arlanza, en término municipal de Quintana del Puente (Palencia), con destino al abastecimiento de una nave con 600 cabezas de ganado vacuno.

Queda totalmente prohibido el vertido de las aguas usadas a cauce público.

2. Las obras se ajustarán a la memoria y plano o croquis que ha servido de base a la petición. La Comisaría de Aguas del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de los mismos y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de un contador volumétrico en la toma que limite el caudal al señalado en la condición primera.

3. Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total

deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Comisaría de Aguas del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. A dicho fin el personal de esta Comisaría de Aguas podrá visitar, previo aviso o no y cuantas veces se estime oportuno, las instalaciones y lugares del aprovechamiento, debiendo el titular autorizado y personal dependiente del mismo, entre el cual debe figurar un técnico competente, proporcionar la información que se les solicite.

No podrá darse comienzo a la explotación del aprovechamiento hasta que se efectúen las comprobaciones que estime necesarias esta Jefatura, previo aviso del concesionario, sobre terminación de las obras e instalaciones y se le comunique la aprobación de las mismas.

5. Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

6. El agua que se concede queda adscrita al fin para el que se autoriza.

7. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

8. Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 99 años, sin perjuicio de

tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la condición de que el caudal que se concede, podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable con las reservas consiguientes a su utilización en épocas de escasez, como consecuencia de los Planes del Estado o de la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende y otorgados con anterioridad, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

9. Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, por las obras de regulación realizadas por el Estado en ésta o en otras corrientes, que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, así como al abono de los demás cánones y tasas establecidos por el Decreto de 4 de febrero de 1960, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación.

10. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

11. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

12. Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de su recibo en la Oficina Liquidadora de Impuestos de Derechos Reales de la Delegación de Hacienda de Valladolid, para satisfacer el referido impuesto y el exceso de timbre a metálico, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en la norma 2 de la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 25 de febrero de 1937, se publica esta Resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al Decreto de 29 de noviembre de 1932 ("Gaceta de Madrid" del 11 de diciembre) para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, entre las entidades o particulares que se consideren perjudicados, los cuales, si lo desean, pueden entablar recurso de alzada ante la Dirección General de Obras Hidráulicas dentro del plazo de quince (15) días que señala con carácter general el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Valladolid 12 de noviembre de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Vila Valero.

3075

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CISTIerna

Anulación de requisitoria

Don Juan José Calvo Serraller, accidental Juez de instrucción de Cistierna (León), y su partido.

Por la presente se deja sin efecto la orden de busca y captura acordada contra Mauricio Alonso Capillas, de 48 años, casado, con Documento Nacional de Identidad núm. 9.523.197, acordado en sumario número 3 de 1976, seguido en este Juzgado por estafa, ya que el mismo ha sido hallado y puesto a disposición de este Juzgado, encontrándose actualmente en la Prisión Provincial de Oviedo.

Dado en Cistierna a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez de instrucción, Juan José Calvo. — El Secretario (ilegible).

3320

Juzgados comarcales

CARRION DE LOS CONDES

Requisitoria

Jean Claude Robert Blanque, propietario del vehículo marca Citroen, matrícula 567 HG 65, residente en Semeac (Francia), hoy en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado comarcal en término de diez días, a fin de hacer efectiva la multa de mil pesetas que le fueron impuestas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por daños por imprudencia, con el número 21-76, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía a tenor de lo establecido en los artículos 834 y 839 de la Ley de E. Criminal.

Dado en Carrión de los Condes a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Juez comarcal sustituto, F. García Valenceja.

3308

CERVERA DE PISUERGA

Cédula de citación

Andrés González Hoyos, mayor de edad, Ingeniero de Telecomunicación Agraria, y Francisca Maupoey Martínez, conductor y propietaria del vehículo matrícula M-6986-AG—Morris—850, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Canarias, núm. 38, desconociéndose el que tengan en la actualidad, comparecerán ante este Juzgado comarcal el día quince de diciembre del año actual, a las diez y cinco de su mañana, a fin de asistir en concepto de denunciado y responsable civil subsidiaria, respectivamente, al juicio de faltas señalado en procedimiento número

149/1976, en virtud de denuncia formulada por Abel Alonso Pérez, vecino de Rentería, previniéndoles que deberán asistir con los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación a los referidos don Andrés González Hoyos y su esposa Francisca Maupoey Martínez, por desconocerse su domicilio, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente cédula en Cervera de Pisuerga a treinta de noviembre de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario P. S., Maura Pérez.

3330

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Aquilino Miguel Angel Uruña Maseda, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excmo. Ayuntamiento, por importe de 155.000 pesetas, para responder de las obras de Red de conducción de agua del Prado de Valde-robledo al depósito del monte "El Viejo", de esta Ciudad, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de septiembre de 1975, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar en este Excmo. Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 18 de noviembre de 1976.—El Secretario (ilegible).

3158

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antigüedad 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3299

ANTIGÜEDAD

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Antigüedad 29 de noviembre de 1976.—El Alcalde (ilegible).

3299

ASTUDILLO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Astudillo 1 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Emilio Sendino.

3317

ASTUDILLO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 11 de julio de 1975, número 2, apartado c), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de rectificación de contrarios en resultas en el Presupuesto refundido del año actual de 1976, con todos los justificantes, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Astudillo 1 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Emilio Sendino.

3317

LANTADILLA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría mu-

nicipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla 2 de diciembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

3322

LEDIGOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1976, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre canalones o goteras en la vía pública.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares.

Idem rodaje o arrastre por vías públicas.

Idem sobre tenencia de perros.

Idem sobre aprovechamiento de pastos.

Idem sobre labor y siembra.

Idem sobre bicicletas.

Ledigos 2 de diciembre de 1976. — El Alcalde, Jesús Dujo.

3323

LEDIGOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario del ejercicio actual, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Ledigos 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde, Jesús Dujo.

3307

MAZARIEGOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría

municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, los expedientes número 2 de habilitación de crédito y de suplemento de crédito por medio de superávit y número 3 de suplemento de crédito por transferencia, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que hago público para general conocimiento.

Mazariegos de Campos 27 de noviembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

3312

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Mazuecos de Valdeginate 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde, E. Antolín.

3304

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Micieces de Ojeda 27 de noviembre de 1976. — El Alcalde, (ilegible).

3302

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por tér-

mino de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Payo de Ojeda 27 de noviembre de 1976.—
El Alcalde, Francisco Martín.

3301

POBLACION DE ARROYO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Población de Arroyo 30 de noviembre de 1976. — El Alcalde (ilegible).

3306

RENEDO DE LA VEGA

EDICTO

En la Secretaría del Ayuntamiento y por plazo de quince días hábiles, se halla de manifiesto al público el expediente tramitado para la anulación y baja en resultas de determinados derechos reconocidos, durante cuyo plazo podrá ser examinado por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Renedo de la Vega 1 de diciembre de 1976.—
El Alcalde, Bonifacio Sanjuán.

3318

SOTO DE CERRATO

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Soto de Cerrato 26 de noviembre de 1976.—
El Alcalde (ilegible).

3293

VILLARRABE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 3 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarrabé 1 de diciembre de 1976. — El Alcalde, F. Ríos.

3321

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLACUENDE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villacuenca 30 de noviembre de 1976.—El Presidente, José María Lorenzo.

3296

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS NABOS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de crédito en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villanueva de los Nabos 30 de Noviembre de 1976.—El Presidente, Eugenio Arnillas.

3296

JUNTA VECINAL DE VILLAPUN

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de suplemento y habilitación, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villapún 29 de noviembre de 1976. — El Presidente, Exiquio Marcos.

3295

JUNTA VECINAL DE VILLATURDE

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor de artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaturde 30 de noviembre de 1976.—El Presidente, David Quijano.

3296

JUNTA VECINAL DE VILLOTILLA

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por esta Junta vecinal de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1976, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villotilla 30 de noviembre de 1976. — El Presidente, Pedro León.

3296